

LANUS, 16 MAY 2007

Nº 0706

DECRETO

Visto que al Cobrador Domiciliario del Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras de la Dirección General de Recursos Municipales, remunerado a comisión, Hugo Carlos MOYANO, Legajo N° 14610/0, se le dispuso la disponibilidad relativa por el término de sesenta (60) días, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 0694 de fecha 14 de Mayo de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario a fin de no resentir el cobro de la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, designar reemplazante temporario (transitorio) para cubrir la vacante mencionada en el Visto, proponiendo al agente Romualdo Dionisio CAZON Legajo N° 14256/2

La conformidad expresada por la Secretaría de Economía y Hacienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase, por los motivos expuestos en el exordio, conforme lo determina la legislación vigente, a partir del día 14 de mayo de 2007, al agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo N° 14256/2, D.N.I. N° 8.576.259, Cobrador Domiciliario temporario (transitorio), remunerado a comisión, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 421, Agrupamiento 11, Categoría 50.-

Artículo 2º.- Inclúyase temporariamente a partir del día 14 de Mayo de 2007, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente en el régimen denominado "Falla de Caja" y continúe incluido en "Gastos de Movilidad".-

Artículo 3º.- El nombramiento transitorio dispuesto en el artículo 1º del presente se efectúa con reserva de su cargo presupuestario, categoría 23, con funciones de Inspector en el área de la Dirección Medio Ambiente y Calidad de Vida de la Secretaría de Salud, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 650 y su inclusión en los regímenes denominados "Prolongación de Jornada" la cual le fuera suspendida de acuerdo a lo dispuesto oportunamente y "Gastos de Movilidad"

Artículo 4º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Departamento Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras y efectúese por intermedio de la dependencia que corresponda ante Provincia Seguros S.A. el trámite pertinente, cumplido, archívese.-

Director Gral de Personal
Confecionado

DR. JOSÉ LUIS BIANGHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIARIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

